

23-04-2008

EL SALARIO EN ESPECIE EN LA DECLARACIÓN DE RENTA 2007 (2)

Siguiendo con la información sobre el salario en especie de nuestro último informativo, os adjuntamos un supuesto práctico:

Supuesto práctico trabajador o trabajadora de una caja

CERTIFICADO DE RETENCIONES:

Rendimientos del Trabajo

Rendimientos correspondientes al ejercicio

| | Valoración | Ingresos a cuenta efectuados | Importe íntegro satisfecho Ingresos a cuenta repercutidos |
|--|------------|------------------------------|--|
| Retribuciones dinerarias..... | | 5.410 | 27.040 |
| Retribuciones en especie..... | 920 | 184 | 184 |
| Por el anticipo social | 200 | 40 | 40 |
| Por el préstamo vivienda | 720 | 144 | 144 |
| Gastos fiscalmente deducibles por Cotizaciones a la Seguridad Social | | | 1.800 |

CUOTAS DE AFILIACIÓN

El trabajador o trabajadora está afiliado a CC.OO., y en 2007 abonó 118,80 euros por este concepto¹.

PLAN DE PENSIONES EXTERNO

Si la previsión social en la empresa está articulada a través de un plan de pensiones externo es necesario anotar en esta casilla las **aportaciones realizadas por la empresa**, que se sumará a las aportaciones particulares a planes de pensiones que puedan haberse realizado en la casilla 482 del apartado “Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social”.

| | | | | |
|--|------------|-------------------|----------------------------|-------------------------------|
| (A) Rendimientos del trabajo | | | | |
| Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas). Importe íntegro | | 001 | 27.040,00 | |
| | Valoración | Ingresos a cuenta | Ing. a cuenta repercutidos | Importe íntegro (002+003-004) |
| Retribuciones en especie..... | 002 | 920,00 | 003 | 184,00 |
| | | | 004 | 184,00 |
| | | | 005 | 920,00 |
| <small>(excepto contribuciones empresariales a Planes de Pensiones y a Mutualidades de Previsión Social)</small> | | | | |
| Contribuciones empresariales a planes de pensiones, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social. Importes imputados al contribuyente | | 006 | | |
| Aportaciones al patrimonio protegido de las personas con discapacidad del que es titular el contribuyente. Importe computable | | 007 | | |
| Reducciones (artículo 18, apartados 2 y 3, y disposiciones transitorias 11ª y 12ª de la Ley del Impuesto). Importe | | 008 | | |
| Total ingresos íntegros computables (001 + 005 + 006 + 007 - 008) | | 009 | 27.960,00 | |
| Cotizaciones a la Seguridad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, deducciones por derechos pasivos y cotizaciones a los colegios de huérfanos o entidades similares .. | | 010 | 1.800,00 | |
| Cuotas satisfechas a sindicatos..... | | 011 | 118,80 | |

Cálculo de la deducción por vivienda habitual (adquirida con préstamo vivienda)

| | | |
|--|--------------|---|
| Capital amortizado | 1.200 | |
| Intereses pagados ² | 3.600 | |
| Retribución en especie por el préstamo vivienda ³ | 720 | |
| Seguro amortización préstamo | 280 | |
| CANTIDADES INVERTIDAS (TOTAL) | 5.800 | El importe máximo con derecho a deducción es de 9.015 euros. |
| DEDUCCIÓN. 15% s/cantidad invertida⁴ | 870 | Si existiese exceso no puede trasladarse a ejercicios futuros |

| | | | |
|--|---------------------------------------|--------------------------------------|------------------|
| <input type="radio"/> Deducción por inversión en vivienda habitual | | | |
| Adquisición, construcción, rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual y cuentas vivienda. Inversión máxima deducible: 9.015 euros | | | |
| | Inversión con derecho a deducción (*) | Parte estatal | Parte autonómica |
| Adquisición de la vivienda habitual | A 5.800,00 | Importe de la deducción.. 780 582,90 | 781 287,10 |

VIVIENDA HABITUAL ADQUIRIDA ANTES DEL 20.01.2006: Compensación fiscal

Si esta vivienda fue adquirida antes del 20 de enero de 2006, pero después de 1/01/1992 (no se considera retribución en especie en los préstamos constituidos con anterioridad a esta fecha), puede accederse, como indicamos en el primer comunicado, a una compensación por la diferencia entre la aplicación de la ley anterior y de la actual.

| | |
|---|------------|
| Compensaciones fiscales: | |
| Por deducción en adquisición de vivienda habitual, para viviendas adquiridas antes del 20-01-2006 | 737 225,38 |

Como ya indicamos en el primer comunicado, las viviendas compradas con anterioridad a 4/05/1998, con la nueva ley han perdido la posibilidad de practicar la compensación adicional que gozaban pudiendo disfrutar sólo de esta compensación.

- 1 El borrador de declaración que remite Hacienda a quienes lo hayan solicitado no incluye la cuota sindical, por lo que si procede será necesario incluirla.**
- 2 Si el ingreso a cuenta no se ha repercutido al perceptor, y por tanto ha aumentado los rendimientos del trabajo, computa como "Intereses pagados" tal como recoge la Dirección General de Tributos en varias consultas. Así, si fuera el caso, aumentaríamos los intereses pagados en 144 euros por el ingreso a cuenta.**
- 3 Es la parte de la casilla 02 del apartado de Rendimientos del trabajo que corresponde a la retribución en especie por el préstamo de vivienda.**
- 4 En alguna comunidad autónoma este porcentaje puede variar por el tramo autonómico aplicado en función de diversas condiciones.**

Comprometidos contigo

Boletín de afiliación

Nombre y apellidos

DNI

Teléfono..... Teléfono móvil.....

Dirección.....

Población

Código postal

Empresa/centro de trabajo

Domiciliación bancaria:

Entidad _____ Oficina _____ DC _____ Cuenta _____

Correo electrónico Firma:

fecha

PROTECCIÓN DE DATOS:

Tus datos serán incorporados a un fichero titularidad de CCOO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique tu centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabajes, así como - en todo caso - a la CSCCOO. En siguiente URL puedes consultar los diferentes entes que componen CCOO: <http://www.ccoo.es/sindicato/sindicato.html>. La finalidad del tratamiento de tus datos por parte de todas ellas la constituye el mantenimiento de tu relación como afiliado, con las concretas finalidades establecidas en los estatutos. Además de lo indicado tus datos pueden ser empleados por CCOO para remitirte información sobre las actividades y acuerdos de colaboración que se establezcan con otras entidades. Siempre estarás informado en la web de CSCCOO (<http://www.ccoo.es>) de dichos acuerdos y de los datos de dichas entidades. Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de la fotocopia de tu D.N.I. dirigida a CSCCOO con domicilio sito en la C/ Fernández de la Hoz nº 12. 28010. Madrid. Deberá indicar siempre la referencia "PROTECCIÓN DE DATOS". Si tienes alguna duda al respecto puedes remitir un email a lop@cco.es o llamar por teléfono al 917028077.

(Entrégala a tus representantes de COMFIA-CCOO o envíala por valija a la Sección Sindical de CC.OO. Cajasol)

COMFIA-CCOO - CAJASOL

Federación de servicios financieros y administrativos de CCOO

Javier Lasso de la Vega, 5 41003 SEVILLA- Tel. 95 4223174 - Fax 95 4217529 - cajasol@comfia.ccoo.es <http://www.comfia.net/cajasol> - <http://www.comfia.info>